

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
12 JUL 2012	
Recibido.....	16 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	26509.....P.E.

MENSAJE N°

**4020**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

12 JUL 2012

A la  
H. Legislatura de la Provincia  
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado el 31 de agosto de 2011, entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González, y el Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Vida" de la ciudad de Rosario, Personería Jurídica - Resolución N° 832/99 I.G.P.J., representado por su Presidente, señor Oscar José Martínez.

El objeto del contrato es la utilización de lunes a viernes de un espacio de 30 m<sup>2</sup>, del área donde funciona el Centro Cultural en la Casa de la Cultura Arijón, de Arijón 84 Bis de la ciudad de Rosario, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados para sus servicios de consultorios externos, enfermería, pedicuría y turismo social con destino a sus asociados, así como otros usos de tipo social que se le asignen en el futuro

Se adjunta Expediente N° 01201-0003679-7 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ  
MINISTRO DE INNOVACIÓN  
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto el 31 de agosto de 2011, entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González y el Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Vida" de la ciudad de Rosario, Personería Jurídica - Resolución N° 832/99 I.G.P.J., representado por su Presidente, señor Oscar José Martínez, para uso por parte del Centro en la Casa de la Cultura Arijón de Arijón 84 Bis de la ciudad de Rosario, de un espacio de 30 metros cuadrados del área donde funciona el Centro Cultural.

El documento suscripto, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 02 de setiembre de 2011, bajo el número 4572, Folio 290, Tomo VIII, aprobado por Decreto N° 2606 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2011, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ  
MINISTRO DE INNOVACION  
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

Decreto No 4572  
Registrado en fecha 02/09/2011  
al Folio 290 Tomo VIII  
del Registro de Decretos, Resoluciones y  
Actos Interjurisdiccionales.  
Decreto No 1767/84  
Comisión de Trámites Legislativos

### CONTRATO DE COMODATO

Entre el MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González, con domicilio legal en calle San Martín N° 1642, ciudad de Santa Fe, denominado en adelante el "COMODANTE", por una parte, y el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUEVA VIDA" de la ciudad de Rosario, Personería Jurídica según Resolución N° 832/99 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas domiciliado en calle Arijón 84 Bis de esa ciudad, representado en este acto por su Presidente, el Señor Oscar José Martínez, D.N.I. N° 6.064.754, por la otra, denominado en adelante el "COMODATARIO", se conviene en la celebración del presente contrato de COMODATO o PRESTAMO DE USO GRATUITO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene como objetivo la utilización de un espacio en la Casa de la Cultura Arijón de Arijón 84 Bis de la ciudad de Rosario por parte del Centro, COMODATARIO para lo cual EL COMODANTE da en préstamo de uso un espacio de 30 metros cuadrados del área donde funciona el Centro Cultural.

**SEGUNDA:** El COMODATARIO se compromete a utilizar el espacio para sus servicios de consultorios externos, enfermería, pedicura y turismo social con destino a sus asociados, así como otros usos de tipo social que se le asignen en el futuro de Lunes a viernes.

A tal fin el COMODATARIO se obliga a:

-Utilizar el espacio ocupado para los fines específicos de uso y cumplimentar las medidas de seguridad mínimas, encargándose asimismo de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

-Proporcionar los recursos humanos mínimos para el funcionamiento del espacio físico, designando un responsable de la institución quien servirá de nexo entre ambos organismos.

-Informar por escrito al COMODANTE todo cambio que quiera realizar en la utilización del espacio comodado.

**TERCERA:** A su vez, el COMODANTE se compromete a informar por escrito al COMODATARIO los cambios que puedan producirse en relación a los arreglos y modificaciones edilicias del sector que ocupa, así como designará a un responsable para funcionar como nexo entre ambos organismos.


**CUARTA:** Todos los gastos para restituir el espacio, superficie objeto de este comodato serán a cargo del COMODATARIO.-

Los gastos ordinarios y extraordinarios derivado de las relaciones laborales del personal del COMODATARIO, así como el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso del espacio comodado, estarán bajo la responsabilidad y a cargo del COMODATARIO.

**QUINTA:** El COMODANTE se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, previo mutuo acuerdo con el COMODATARIO, con el propósito de verificar el uso adecuado y estado general que guarde el espacio comodado.-

**SEXTA:** El plazo de duración del contrato será de dieciocho meses, a partir del 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011, pudiendo ser prorrogado por un año. Dicha renovación se hará efectiva por las partes de común acuerdo y mediante comunicación fehaciente con una antelación de treinta días a la fecha de su vencimiento.

**SÉPTIMA:** Las partes, de común acuerdo, podrán dejar sin efecto el presente contrato. Asimismo cualquiera de ellas podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita fehaciente con una antelación no inferior a sesenta días corridos.

  
OSCAR JOSÉ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
CENTRO DE JUB. PENSIONADOS y ADH.  
"NUEVA VIDA" de la Ciudad de Rosario

"2011 Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ  
Ministerio de Innovación y Cultura  
Ciudad de Santa Fe

09/ 6064250



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

**OCTAVA:** El presente contrato se podrá rescindir cuando el COMODATARIO:

- I) Abandone o descuide el espacio comodado u ocasione un deterioro grave en el mismo.-
- II) No permita que el COMODANTE practique las inspecciones que considere necesarias.-
- III) Arriende, subarriende, ceda u otorgue a un tercero el objeto comodado de referencia, bajo cualquier título.-
- IV) y Destine el espacio comodado para fines diferentes a lo establecido en el presente instrumento legal.-----

**NOVENA:** En caso de que el COMODATARIO no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, quedará constituido automáticamente en "mora", sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- El COMODANTE podrá exigir en forma inmediata la restitución del bien objeto de este contrato, sin perjuicio de su derecho de accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos, las partes constituyen y acuerdan como domicilio legal los consignados en el encabezado del presente, para que en los mismos resulten válidas todo tipo de notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.- Asimismo y ante cualquier divergencia que se suscite, se someten y subordinan sus acciones a la competencia ordinaria de los Tribunales Ordinarios Provinciales, con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.-----

OSCAR JOSE MARTINEZ  
PRESIDENTE  
CENTRO DE JUB. PENSIONADOS y ADH.  
"NUEVA VIDA" de la Ciudad de Rosario

DNI 6064754

MARTA GRACIELA LUGO  
Ministerio de Innovación y Cultura  
Rosario, Santa Fe



ES COPIA

Dra. MARTA GRACIELA LUGO  
DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA  
Ministerio de Gobierno y Reformas  
del Estado